ESCUELA DE ARTE "MARIANO TIMÓN" – PALENCIA

ERASMUS PRÁCTICAS

CONVOCATORIA GENERAL 2014 - PROGRAMA ERASMUS +

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

CURSO 2014-2015

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

DEL 3 AL 10 DE FEBRERO (ambos inclusive)

PRUEBA DE IDIOMAS: 12 DE FEBRERO, 17:00 H. AULA 16, AVDA. CASADO DEL ALISAL.

1. PRESENTACIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1.- Becas: Se convocan las siguientes **becas** de movilidad:

A. **Movilidad** de estudiantes **para prácticas** en empresas europeas.

3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		AYUDA MENSUAL
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200

4. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA

Cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector en el que opere, incluida la economía social. No se consideran entidades de acogida elegibles las instituciones de la UE y otros organismos de la UE; organizaciones que gestionan programas de la UE ni representaciones diplomáticas nacionales (embajadas o consulados) del país de origen del estudiante.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El centro educativo de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de estudios o prácticas realizado en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento. La validez académica se realizará siempre en créditos ECTS.

6. ESTANCIA

Para los alumnos de ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño será, como mínimo de 2 meses y para los alumnos de enseñanzas artísticas superiores será, como mínimo, de 3 meses. La movilidad podrá realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2014 y el 15 de octubre de 2015**.

7. TUTOR

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la estancia de movilidad. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el profesor tutor o, en su defecto, con el coordinador de relaciones internacionales de su centro educativo.

8. REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA

8.1.- Pueden participar en el programa de movilidad para prácticas de la EASCRBC "Mariano Timón" de Palencia, aquellos estudiantes matriculados en el centro en el momento de cursar la solicitud en los siguientes cursos y niveles educativos:

- 3º y 4º de Conservación y Restauración de BB CC "Textiles".

- 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior de Amueblamiento.

- 2º de Ciclo Formativo Superior de Joyería Artística.

8.2.- Para poder solicitar una beca los estudiantes deberán de tener superadas todas las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.

8.3.- Proyectos finales: Sólo se permitirá realizar fuera del centro, dentro del programa de prácticas Erasmus, el proyecto final del Ciclo Formativo de Grado Superior de Joyería Artística y Amueblamiento.

8.4.- El número de meses de prácticas se ajustará al solicitado al OAPEE por la Escuela.

8.5.- Será requisito imprescindible presentar una carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente a un Departamento didáctico de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus. El tutor no tendrá que ser obligatoriamente la persona que realice estas funciones con los alumnos que desarrollan prácticas de empresa nacionales.

9. *SOLICITUD Y DOCUMENTACION*

9.1.- Impreso de Solicitud de movilidad de estudiantes ERASMUS (ANEXO I).

9.2.- Documento escaneado del DNI u otro documento oficial de identificación.

9.3.- Fotografía reciente del alumno, adjuntarla en archivo (Jpeg).

9.4.- Portfolio académico

9.5.- Expediente académico.

9.6.- Carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente a un Departamento didáctico de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus. El tutor no tendrá que ser obligatoriamente la persona que realice estas funciones con los alumnos que desarrollan prácticas de empresa nacionales.

10.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

- El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida será del ***3 al 10 de febrero, ambos inclusive*.**

La presentación de la solicitud implicará que el candidato conoce y acepta el contenido de esta convocatoria.

11.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud se entregará en papel, dentro del plazo establecido, al Coordinador de Relaciones Internacionales de la Escuela, Jesús Losada. Asimismo, el resto de la documentación original, escaneada en formato pdf o jpeg, según el documento, se enviará al Coordinador a través del aula virtual.

12.- BAREMO

12.1.- Expediente académico. Para valorar el expediente académico se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones del curso 2013-2014, si los estudios se realizaron en esta Escuela. En el caso de no haber estado matriculado en el curso anterior en este Centro, se valorará la nota media de la titulación aportada al ingresar en la Escuela de Arte "Mariano Timón". **Valoración máxima 4 puntos.**

12.2.- Portfolio académico. Valoración máxima 2 puntos.

12.3.- Conocimiento de idiomas. Valoración máxima 4 puntos.
En caso de que haya más solicitantes que plazas ofertadas se convocará una prueba objetiva de Inglés y de Francés (se ha de optar por un idioma u otro). La prueba tendrá como objeto valorar los conocimientos en el idioma correspondiente: gramática, vocabulario, comprensión escrita y expresión escrita.

La prueba se realizará el día 12 de febrero a las 17:00 h. en el aula 16 de la Escuela, sede Avda. Casado del Alisal.

13.- ADJUDICACIÓN DE BECAS

1. La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados en esta convocatoria.

2. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

3. En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

4. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela en las fechas fijadas a tal efecto.

5. Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renuncias justificadas formalmente.

6. Si se realizase una nueva convocatoria, previa a la resolución, los estudiantes seleccionados se incorporarán a la primera lista por orden numérico, no por la puntuación obtenida.

7. Una vez adjudicadas las becas a los titulares y suplentes, si quedasen plazas vacantes, se podrá realizar una segunda convocatoria que se atendrá a lo establecido en esta convocatoria.

8. La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de movilidades del OAPEE y se tenga confirmación del acuerdo de prácticas del alumno por parte de la empresa o la institución de destino. En el caso de no ser admitido por la empresa o la institución de destino el alumno perderá su plaza que pasará al siguiente en la lista de espera.

9. El Coordinador de Relaciones Internacionales de la EASCRBC “Mariano Timón” de Palencia publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

14.- RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus, ésta deberá ser presentada por escrito al Coordinador de Relaciones Internacionales.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante

- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado

- Cumplimiento de un deber público

- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y el Coordinador de Relaciones Internacionales.

15.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus se compromete a:

1. Gestionar la búsqueda de empresa, organismo, centro y/o institución para el desarrollo de las prácticas. Estas gestiones no son responsabilidad de la Escuela de Arte "Mariano Timón", si bien el centro educativo facilitará al alumno/a los medios e instrumentos necesarios para dicho proceso, ofreciéndole asesoramiento.

2. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

3. Comunicar a la Comisión de selección o al profesor tutor o al coordinador de relaciones internacionales del centro educativo cualquier problema o modificación en las prácticas.

4. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite al término de las prácticas.

5. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no certificados. Asimismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.

6. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al centro educativo en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a ambos.

7. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Comisión de selección o por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos.

8. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa LLP-Erasmus.

9. Asistir a todas las reuniones convocadas por la Comisión de selección o el coordinador de relaciones internacionales del centro educativo.

10. Firmar el contrato de subvención en el plazo que se establezca.

11. Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).

12. Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante el periodo indicado en el contrato, como el seguro de responsabilidad civil y accidentes.

13. Disponer de los medios de comunicación que se precisen por la comisión de selección (perfil de facebook, skype, correo electrónico,…) y comunicar cualquier cambio que tenga lugar en estos medios, a la mayor brevedad posible, a la comisión de selección.

14. Responder a las solicitudes y requisitos de información y/o documentos por parte de la institución de acogida y/o comisión de selección en un plazo máximo de 48 horas.

15. Comunicar a la comisión de selección y al coordinador de relaciones internacionales del centro su dirección de residencia en el país de destino y un teléfono de localización durante el período de prácticas en un plazo máximo de 15 días desde su llegada.

16.- TUTOR DE PRÁCTICAS ERASMUS

El tutor de prácticas Erasmus es el responsable de:

- Definir el contenido de la práctica con el estudiante y el tutor de la empresa.

- Verificar con el coordinador de relaciones internacionales la calidad de la práctica y la selección.

- Realizar el seguimiento y control de calidad de las prácticas.

- Tutorar y controlar las actividades realizadas por el alumno en la empresa.

- Dar soporte al estudiante.

- Realizar cualquier otra acción de orientación a los alumnos, informando de los diferentes aspectos relacionados con las prácticas en empresa.

- Evaluar las prácticas en el extranjero una vez finalizada la práctica.

- Presentar un informe con los resultados en términos de conocimiento, competencias y capacidades adquiridas.

- En el caso de Ciclos Formativo de Grado Superior, coordinar con el tutor de prácticas del centro los documentos relativos a las FCT.

17.- RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS

Los estudiantes de la EASCRBC “Mariano Timón” de Palencia que realicen prácticas en empresas o instituciones europeas, tienen derecho al reconocimiento académico, en los términos de esta convocatoria.

- Para que las prácticas en el extranjero puedan ser objeto de reconocimiento académico, el estudiante seleccionado debe de estar matriculado en el centro, obligatoriamente.

- El número de créditos que se reconocerán figurarán en el Acuerdo de formación y dependerá de la duración de las prácticas, la titulación del estudiante y las normas específicas que regulen las prácticas en el Centro. El estudiante será informado por el Coordinador de Relaciones Internacionales del número de créditos que finalmente se le reconocerá.

- El reconocimiento de las prácticas realizadas se hará de acuerdo a la normativa específica de cada titulación y será efectuado por la Comisión de RRII de la Escuela de conformidad con las normas contenidas en el reglamento de movilidades, previo informe favorable del tutor de prácticas.

18.- ACUERDO DE FORMACIÓN (Training Agreement)

Los estudiantes de la EASCRBC “Mariano Timón” de Palencia que realicen un período de prácticas en el extranjero deberán formalizar el documento "Acuerdo de Formación" que consta de tres partes: Acuerdo de Formación, Compromiso de Calidad y Condiciones Generales.

Este documento será firmado por el estudiante, el tutor de prácticas y el responsable/tutor de la empresa, y deberá de estar aprobado, firmado y sellado al menos un mes antes de la partida del estudiante.

En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

El tutor de prácticas elaborará el acuerdo de formación junto con el alumno y el tutor de empresa y verificará con el coordinador de relaciones internacionales la calidad de la práctica y la selección.

En este documento se determinarán al menos:

- Los conocimientos, competencias y capacidades a adquirir.
- El programa de trabajo detallado a realizar.
- Las tareas a desarrollar por el estudiante.
- Plan de seguimiento y de evaluación.

Compete a la Comisión de RRII resolver aquellos casos en los que concurran circunstancias excepcionales.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SIGUE LAS RECOMENDACIONES MARCADAS EN EL *REGLAMENTO DE MOVILIDADES INTERNACIONALES* VIGENTE EN LA ESCUELA.

Comisión de Relaciones Internacionales